REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17

RESOLUCION No. 93.1.2.1.2792

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo de 1994 y el 26 de septiembre de 1994 se han otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, las escrituras públicas de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "SINTOFIL COMPAÑIA ANONIMA", EN LIQUIDACION, constituida como "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES COMPAÑIA ANONIMA;

QUE los señores Alberto Maag y Werner Bircher Frei en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán León G., han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. IJ.DJDL.94.1239 de 21 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "SINTOFIL COMPAÑIA ANONIMA", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de su plazo de duración; y, c) La reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor Ing. Werner Bircher Frei.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba las referidas escrituras públicas, junto con la presente resolución, archive una copia de cada una de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 15 de febrero de 1964, por la cual se constituyó "SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES COMPAÑIA ANONIMA" hoy "SINTOFIL COMPAÑIA ANONIMA", que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante las escrituras que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 OCT. 1994

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

MLA/ljp
EXP. 960

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 154 del Registro Industrial tomo 06. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. – Quito, a 4 de Nov 23 de 199

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

QUITO

21 OCT. 1994